



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



DECRETO DE ALCALDIA No.02 - 2020/MPC

25 de Junio de 2020

VISTO:

Informe No. 484 – 2020/MPC – GSP, de fecha 17 de junio de 2020, sobre ampliación de amnistía contenida en la Ordenanza Municipal No. 010 – 2019 –MPC/A, de fecha 23.12.2019; el Informe No 014 – 2020-MPC/GM, de fecha 19.06.2020; Informe Legal N°. 85 -2020-MPC/GAL, de fecha 25.06.2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que mediante Informe No. 484 – 2020/MPC – GSP, de fecha 17 de junio de 2020, sobre ampliación de amnistía contenida en la ordenanza No. Municipal No. 010 – 2019 – MPC/A, de fecha 23.12.2019; el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, sugiere la ampliación la amnistía contenida en la Ordenanza Municipal No.010 -2019/MPC/A, el Informe No 014 – 2020-MPC/GM, de fecha 19.06.2020,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Que, estando a los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y del artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

Artículo 1.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal No. 010-2019 – MPC/A, de fecha 23.12.2019; que Aprueba la Campaña de Beneficio de Reducción de Pago de 70% de Multas Impuestas Mediante Papeletas por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito entre el 01 de enero de 2017 al 23 de diciembre del año 2019, cometidas en la Jurisdicción en la Provincia de Cutervo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2.- ENCARGAR el cumplimiento y difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo de acuerdo a su competencia.

Artículo 3.- DISPONER a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Informática y Tecnología su publicación en la página Web Institucional.

Artículo 4.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
[Firma]
Lic. Raúl Pinedo Vásquez
DNI N° 27280560
ALCALDE PROVINCIAL